



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA.

VISTO:

El **INFORME N°010-2026/YMGP**, de fecha 26 de febrero de 2026, el **INFORME N° D386-2026-MPC/GDTI**, de fecha 26 de febrero de 2026, el **INFORME N° D306-2026-MPC/OGPP**, de fecha 09 de marzo de 2026, el **INFORME N° D533-2026-MPC/ODA**, de fecha 17 de marzo de 2026, el **INFORME N° D163-2026-MPC/OGA**, de fecha 26 de marzo de 2026, el **INFORME N° D21-2026-MPC/GM**, de fecha 27 de marzo de 2026, el **MEMORANDO N° D123-2026-MPC/ALC**, de fecha 30 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad y es la máxima autoridad administrativa. En virtud del artículo 20° de la misma Ley, se especifican las atribuciones del Alcalde, incluyendo, entre otras, la facultad de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las disposiciones legales pertinentes.

Que, de acuerdo con el numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para llevar a cabo las tareas internas necesarias para el cumplimiento eficaz de sus objetivos, así como para distribuir las atribuciones que correspondan a su competencia.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°77-2023-MPC, de fecha 23 de agosto de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo ha autorizado al Alcalde Provincial para evaluar y aprobar apoyos requeridos mediante solicitudes de diversa índole hasta un monto de 8 UIT.

Que, a través del **INFORME N°010-2026/YMGP**, de fecha 26 de febrero de 2026, Prestador de Servicios de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, acuerdo con las necesidades de la población para terminar dicha infraestructura la Municipalidad Provincial de Cutervo se apoyará con materiales de acuerdo a lo solicitado, que será utilizado para la construcción de la captación y tarrajeo de reservorio, cuyas dimensiones han sido debidamente verificadas en campo:

DESCRIPCION	CANTIDAD
CEMENTO PORTLAND TIPO I 42,5 KG	80 BLS

Que, con **INFORME N° D386-2026-MPC/GDTI**, de fecha 26 de febrero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a Gerencia Municipal, **COTIZACIÓN Y**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la adquisición de MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE AGUA EN EL BARRIO LA UNION. La relación de materiales se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Cemento Portland Tipo I 42.5 KG	Bolsa	80

Que, con **INFORME N° D306-2026-MPC/OGPP**, de fecha 09 de marzo de 2026, marco presupuestal conforme a lo sugerido por la Oficina General de Administración, de acuerdo con lo señalado con el Memorando N°D398-2026-MPC/OGA el cual ha sido determinado de la siguiente manera: El monto es de S/. 3,040.00 (tres mil cuarenta con 00/100 soles), destinado para la adquisición de 80 UND de cemento portland tipo I -42.5 Kg, para el mejoramiento de agua en el Barrio la Unión. Dicha disponibilidad presupuestal se otorga con cargo a la siguiente estructura: • Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal • Meta PIM: 0060 – 2026 • Clasificador: 2.3.1 11.1 1.

Que, con **INFORME N° D533-2026-MPC/ODA**, de fecha 17 de marzo de 2026, la Oficina de Abastecimientos ha elaborado la Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), la cual responde a la necesidad de ajustar la programación de requerimientos conforme a las demandas actualizadas de las áreas usuarias y a la disponibilidad presupuestal vigente. En tal sentido, se remite la citada modificación para su revisión y análisis correspondiente, a fin de verificar la coherencia técnica, presupuestal y administrativa de los requerimientos consignados, en concordancia con la normativa aplicable al Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, con **INFORME N° D163-2026-MPC/OGA**, de fecha 26 de marzo de 2026, la Oficina General de Administración hace llegar el marco presupuestal por el importe de S/ 3040.00, para el apoyo requerido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo que solicito derive el documento al despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Cutervo para que autorice el APOYO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA APOYO AL BARRIO LA UNIÓN, mediante el documento respectivo.

Que, con **INFORME N° D21-2026-MPC/GM**, de fecha 27 de marzo de 2026, Gerencia Municipal solicita al Despacho de Alcaldía LA AUTORIZACION para la ejecución el apoyo DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA APOYO AL BARRIO LA UNIÓN, conforme a la cotización e informe presupuestal adjuntos, por el monto de S/ 3,040.00 (tres mil cuarenta con 00/100 soles)

Que, mediante **MEMORANDO N° D123-2026-MPC/ALC**, de fecha 30 de marzo de 2026, el Despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo respectivo, en relación a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL BARRIO LA UNIÓN.

Por tanto, en virtud de las consideraciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Ley N°27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", el Acuerdo de Concejo N°77-2023-MPC, así como la viabilidad técnica y financiera evidenciada en los informes correspondientes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LA APROBACIÓN DEL “APOYO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA APOYO AL BARRIO LA UNIÓN”, cuyo costo total asciende al monto de S/ 3040.00 (TRES MIL CUARENTA CON 00/100).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración Financiera, a la Oficina de Abastecimientos, a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de abastecimientos, y a las unidades orgánicas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA